

Vol: 1520

Sección: Civil y Judicial

Nº : 11

Año: 1820

Proceso a Juan Bautista Candia por herir a su esposa(Villarrica)

Foj: 2

Vol: 1350
Nº: 11
Año: 1850
Proceso a Juan
Lof: 2

Guirella cu D. Fortuosa Lopes
contra su marido Juan Banta
Landa p^{ta} las heridas que cito los
injuria.

D^o 1 n^o 92 p^{ta} 1282

1820

136
Lima p^{ta}

Handwritten text on a rectangular piece of aged paper, possibly a fragment of a document or letter. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be organized into several lines. The paper is heavily stained and shows signs of significant wear and tear, including a large tear on the right side.

Isicbu

(coltrilliv)as

Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially obscured by the binding.

N.º 13

12 de Mayo

125

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Arce

Don Francisco Peres Teniente de Alcaide y Alcaide Or-
dinario de segunda Voto de esta Villa Rica y su Comprehension
en por su Voto (que Dios la guarde) Yo.

En este presente dia de Mayo de 1765 yo el Sr. D. Juan de los Rios y Arce
Alcaide de esta Villa Rica y su Comprehension y el Sr. D. Francisco Peres
Teniente de Alcaide y Alcaide Ordinario de segunda Voto de esta Villa Rica
y su Comprehension acordamos lo siguiente.

Que el Sr. D. Francisco Peres ha presentado en el
presente dia de Mayo de la Madrugada de esta man-
ana manifestando quatro heridas, y todo encangrenta-
do de heridas que en el tiempo le habia enjudo dichas Heri-
das, y para el espantamiento del hecho sucedido el ve-
inte y ocho del mes actual de parte de noche, y cerca de
amanecer; Procedase a sumaria averiguacion precedien-
do la inspeccion de la Enfermedad, la clava de heridas si
son graves, o leves; para cuyo efecto se nombra al mi-
co Facultativo en la Medicina y Cirujia a D. Jose Diez
de Velazquez quien baxo la Religion del Juramento
practicado dicha Inspeccion, y a continuacion se asen-
tara la Diligencia como corresponde. Asi lo prescribo, mando,
y firmo con los S. si falso de lo contrario.

Don. Juan

José José Joaquín Figueas de los Rios Vice Gobernador

En

veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos
veinte y tres para la diligencia prevenida lo hice compare-
cer por ante mi y leer al Facultativo D. Jose Maria Es-
tizabarria quien de mi Orden practico la inspeccion de
los golpes y heridas que en el tino de Fortuoso Lopez que
viendo precedido su juramento que lo hizo por Dios y
Sena. y una señal de Cruz por el qual prometio usar de
su facultad fiel y legalmente; y dijo haber encontrado dos
heridas en la cabeza, que la una tenia dos dedos de
longitud y profundidad poco mas del canto de un pero
quatro, cuya herida dice demostarse hecha con ins-
trumento cortante; y que la otra herida es muy super-
ficial, y que tiene de largo un poco mas de una pulga-
da, y que ella parece ser hecha con barrote por la conta-
da, y que ella parece ser hecha con barrote por la conta-
da, y que demostre; y que ambas heridas no demue-
stran peligro alguno. Y que es quanto puede informarse
segun se lea saber y entender de la verdad en fuerza
del juramento que hecho tiene, y firmo con mi ruego, y as-
tijos por la ante dicha falta. De que certifico.

Don. ~~Jose~~ Juan Vicente Estizabarria
E. J. Don Esteban de ~~Castro~~ Joaquin Figueredo

Dilla rica y Mayo 31 de A.D. 1823.

Respecto a que D. Fortuoso Lopez ha solicitado ver-
balmente la libertad de su Esposa J. Paul. Candia

Sello 4.º inf.
197

Juan de los Rios

exponiendo que lo perdona por las injurias de Golpe, y de
nada que le ha inferido ni dano. Procedase al reconoci-
miento de la Enferma, y no habiendo riesgo notable pon-
gase en libertad la persona de Juan Bautista Cambi-
debidos pagar al Medico la inspeccion, y reconocimiento,
cortos Camadas. Bravy, y firmo con los Egos si falta de
Erosio.

Ego Don Juan Barahona y Ego Martin Romero

En dicho dia, mes, y año: el Facultativo en la Medicina
Don Juan Vicente Estigarribia practicó reconocimien-
to del Golpe y denda que tuvo Don Estuara Lopez, y expo-
ne que no encuentra riesgo alguno en la Enferma, y que
halla a la pta en pie, y mas mejorada; y firmo con
migo, y los Egos, que precuncianar dicho reconocimien-
to. De que certifico.

Juan Vicente Estigarribia

Juan Barahona Aguerre
Martin Romero

En

... de la ... se pone en libertad a Juan
... como corresponde, y que en lo su-
... de cometa ... en contra su
... de lo preciso, mando
... con ... de ...

Juan ...

Mdo Juan Barrista Aguirre
... Juan ...

... de ... el ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Mdo Juan Barrista Aguirre